



INFORME SECRETARIAL. - En Barranquilla., a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho de la Señora Juez, el PROCESO ORDINARIO LABORAL No 2017-00122, informando que se encuentra pendiente practicar la correspondiente liquidación de las costas. Sírvase Proveer.

JONNY ALBA ARTETA - Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, inclúyase como agencias en derecho de primera instancia la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS \$828.116,00, en la correspondiente liquidación de costas que se practicará por secretaría. Lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 366 del C.G.P, aplicado por analogía al procedimiento laboral, y en virtud del artículo 145 del CPTSS, en armonía con el acuerdo PSAA16- 10554 (Consejo Superior De La Judicatura). CUMPLASE

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

La Juez

SECRETARÍA. Señora Juez, informo a usted que procedo a liquidar las costas así:

Agencias Derecho primera instancia.....	\$	828.116,00
Agencias Derecho segunda instancia.....	\$	0
Gastos judiciales	\$	0
Valor total agencias.....	\$	828.116,00

JONNY ALBA ARTETA – Secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Evidenciado que la liquidación de costas practicada se ajusta a derecho, el juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO

La Juez

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Hoy 3 de abril de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación

En el estado No. 23